CHACO

DECRETO 191/2014
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa de Residencias de Salud. Ciclo Lectivo 2013.
Del: 14/02/2014

VISTO:
La actuación Simple Nº 6-2013-39748; y
CONSIDERANDO:
Que por la misma, el Ministerio de Salud Pública solicita la designación de los profesionales, que en virtud del orden de mérito obtenido en el "3° Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino-2013", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, cubrirán plazas vacantes en diferentes establecimientos sanitarios en el marco del Programa Provincial de Residencias de Salud;
Que por Ley Nº 5086, se creó en el ámbito del Ministerio de Salud Pública el Régimen de Formación y Capacitación de los Recursos Humanos en Salud de la Provincia del Chaco;
Que el Decreto Nº 1310/03, Reglamentario de la citada Ley, establece en el Anexo II - Artículo 6º - 2º párrafo-, que los profesionales Residentes percibirán una suma mensual fija en carácter de Beca de Capacitación;
Que asimismo, en el Artículo 6º- 4º párrafo -, se establece que cuando se cuente con financiación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el profesional residente percibirá la Beca de Capacitación, cuyo valor será fijado a través del instrumento legal de incorporación.
Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, a fin de autorizar el ingreso al primer año del Programa de Residencias de salud de los profesionales que se desempeñaran en carácter de Residentes de Salud Remunerados;
Que la presente medida se encuadra en la Ley N° 5086 y el Decreto Reglamentario N° 1310/03
Que en el presente trámite ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;
Por ello,
El Gobernador de la Provincia del Chaco en ejercicio decreta:

Artículo 1º.- Autorizase el ingreso al Programa de Residencias de Salud - Ciclo Lectivo 2013, de los profesionales que en virtud del orden de mérito obtenido en el "3° Concurso de Residencias de Salud de las Provincias del Nordeste Argentino-2013", de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, han accedido a las plazas ofrecidas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, en diferentes establecimientos sanitarios y especialidades; que se detallan en la Planilla Anexa del Presente Decreto.
Art. 2º.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a los profesionales mencionados en Planilla Anexa, que forma parte del presente Decreto, la suma que en cada caso corresponde, en concepto de Beca de Capacitación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia , desde el 19 de diciembre de 2013 al 31 de mayo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1310/03, Anexo II, Articulo 6º - 4º párrafo.-
Art. 3º.- El gasto emergente de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria PP3 - Transferencias - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.-

Art. 4º.- Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.-
Juan Carlos Bacileff Ivanoff

ANEXO
Enlace al presente decreto incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde aquí

Copyright © BIREME Contáctenos